



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, **6 SET. 2021**

001/7677/2021

VISTO: lo dispuesto por el Art. 58 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010;

RESULTANDO: I) que dicha norma prevé la contratación de personas que, en calidad de Adscriptos, colaboren con los Ministros de Estado, por el término que éstos determinen y no más allá de sus respectivos mandatos;

II) que las personas a contratar deberán acreditar idoneidad suficiente a juicio del jerarca;

III) que se han requerido y recabado el informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

CONSIDERANDO: procedente disponer la contratación de la Sra. Ana Carolina Lazaneo Alpuin, en calidad de Adscripta al Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, en razón de reunir las condiciones requeridas para la función a desempeñar;

R 1232

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, y a lo previsto por el artículo 58 de la Ley N° 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y su Decreto reglamentario N° 57/011, de 7 de febrero de 2011;

EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

RESUELVE:

1º) Contratar a la Sra. Ana Carolina Lazaneo Alpuin (Cédula de Identidad N° 1.891.141-5) en calidad de Adscripta, con la finalidad de colaborar en tareas de secretaría y asistencia personal al Ministro, acompañando en tareas protocolares y en representación del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca ante organismos nacionales e internacionales.

2º) El plazo de la contratación dispuesta será a partir del 28 de junio de 2021 y por el término de un mes.

3º) Dicha contratación podrá ser rescindida unilateralmente y en cualquier momento por el Ministro, sin que ello implique responsabilidad

de su parte ni derecho al cobro de indemnización alguna.

4º) La retribución nominal mensual de la contratada asciende, por todo concepto, a la suma de \$ 148.784,25 (pesos uruguayos ciento cuarenta y ocho mil setecientos ochenta y cuatro con 25/100) -a valores enero de 2021- por 40 horas semanales de labor; suma sobre la que se efectuarán las retenciones legales correspondientes y se incrementará en las mismas oportunidades y porcentajes que disponga el Poder Ejecutivo con carácter general para los funcionarios pertenecientes a la Administración Central.

5º) La erogación resultante se imputará a la partida presupuestal autorizada por el artículo. 58 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010.


6º) Facúltase a la Directora General de Secretaría, Dra. María Fernanda Maldonado Cíceri, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

7º) Por la División Administración General notifíquese a la interesada.

8º) Pase a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente Resolución en la página web institucional.

9º) Cumplido pase a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Registro de Vínculos con el Estado y en el Sistema de Gestión Humana.

10º) Remítase a la División Contabilidad y Finanzas a sus efectos y, oportunamente, archívese en la División Administración General.


Ing. Agr. Fernando Mattos Costa
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca

FC